Invitación pública a entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (ESAL) para participar en un convenio de asociación con el municipio de Cartago

Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DIGNAS DE HABITABILIDAD EN LAS VIVIENDAS PRIORIZADAS DE LOS ESTRATOS 1, 2 y 3 EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA LA LEGALIZACIÓN Y TITULACIÓN DE PREDIOS Y ADQUISICIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CARTAGO".

1. Justificación

De conformidad con la Guía para la Contratación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro y de Reconocida Idoneidad, las entidades estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del Artículo 5° del Decreto 092 de 2017.

En ese orden de ideas, la Alcaldía de Cartago adelantara un proceso competitivo bajo el marco de autonomía en la configuración que ostenta la entidad y con respeto a con lo establecido en los artículos 5° y siguientes del Decreto No. 092 de 2017 y 209 de la Constitución Política.

Los estudios previos que incluyen el análisis del sector, la invitación, así como sus anexos podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico de Contratación - Secop II -

El objeto del convenio está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica, a continuación:

ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
1	F - Servicios	72000000 – Servicios de edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	72110000 – Servicio de Construcción de edificaciones residenciales	72111100 – Servicio de Construcción de unidades familiares	72111111 – Servicios de contratación general para la construcción de residencias
2	F – Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios Comunitarios y Sociales	93141500 – Desarrollo y servicios Sociales	93141503 – Servicios de Planificación Social
3	F – Servicios	93000000 – Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 – Servicios Comunitarios y Sociales	93142000 – Desarrollo urbano	93142009 – Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos

2. Valor estimado del convenio, aporte de las partes y forma de desembolso

El valor del convenio de asociación está estimado en **DOSCIENTOS QUINCE MILLONES CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($215.041.652)** que resulta de la suma de los aportes municipio, aporte monetario y la ESAL (Recursos en bienes y servicios que deberán ser detallados en el presupuesto estimado del presente proceso).

3. Cronograma del proceso competitivo

Documentos	Fecha de publicación	Lugar
Publicación estudios y documentos previos y la invitación pública	13 de noviembre de 2024	Alcaldía municipal de Cartago, oficina de contratación. Y portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Presentación de observaciones a la invitación	14 de noviembre 2024 Hasta las 18:00 pm	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones presentadas y plazo para expedir adendas	15 de noviembre 2024 Hasta las 08:00 am	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Recepción de ofertas de proponentes.	18 de noviembre de 2024 Hasta las 09:00 am	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Revisión de ofertas económicas y verificación de requisitos habilitantes y Publicación de informe de evaluación preliminar	19 de noviembre de 2024 Hasta las 16:00 pm	Portal de contratación Secop II www.colombiacompra.gov.co.
Termino de traslado un (1) día hábil para presentar documentos tendientes a la subsanación y observaciones al informe	20 de noviembre de 2024 Hasta las 16:00 pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Publicación de informe de evaluación definitivo	21 de noviembre de 2024 Hasta las 16:30 pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Acto administrativo a través del cual se acepta la oferta	21 de noviembre de 2024 Hasta las 17:00 pm	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.
Suscripción del convenio	22 de noviembre de 2024 Hasta las 10:00 am	Sistema electrónico de la contratación pública Secop II, www.colombiacompra.gov.co.

De acuerdo con la facultad otorgada por el Decreto 092 de 2017 a las entidades para que organicen sus procesos competitivos, estas son autónomas de establecer, de forma discrecional, los términos y condiciones para su trámite.

Sobre las decisiones discrecionales, el Artículo 44 de la Ley 1437 de 2011[1] señala que aquellas deben ser adecuadas a los fines de la norma que la autoriza y proporcional a los hechos que sirven de causa[2]. Dada la dificultad de valorar de manera unánime lo “razonable” de un plazo, conviene tener en cuenta que el Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española define ese adjetivo como *lo adecuado, conforme a la razón, proporcionado o no exagerado*[3].

Tratándose de un proyecto de gran importancia para el acceso a los derechos constitucionales y convencionales del grupo beneficiado, se pretende realizar un proceso competitivo expedito, pero que respete la participación de todos los interesados.

Así las cosas, los plazos definidos están sujetos a un término prudencial para que los interesados, desde que se publique la invitación cuente con 5 días para presentar su oferta y, durante ese plazo, presentar las observaciones a que haya lugar.

Luego, define plazos cortos para que la administración se pronuncie sobre la evaluación de las propuestas y elija al proponente al que haya lugar.

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA –.
[2] Artículo 44. Decisiones discrecionales. En la medida en que el contenido de una decisión de carácter general o particular sea discrecional, debe ser adecuada a los fines de la norma que la autoriza, y proporcional a los hechos que le sirven de causa.
[3] Puede ser revisado en: https://dle.rae.es/razonable.

3.1. Causales de rechazo de las ofertas

Son causales de rechazo de las ofertas las siguientes:

- La ausencia de manifestación de interés en participar en el proceso competitivo en la fecha establecida en el cronograma.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en una o varias de las causales de *inhabilidad* o de *incompatibilidad* previstas en la Constitución Política o en la ley.
- Cuando el proponente no cumple con alguno(s) de los *requisitos habilitantes* establecidos en la invitación.
- Cuando se verifique la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación con el proponente que en realidad sean necesarios, esto es, forzosos, indispensables, ineludibles, para la comparación de las propuestas.
- Cuando la conducta del oferente o su propuesta resultan abiertamente contrarias a principios o normas imperativas de jerarquía constitucional o legal que impongan deberes, establezcan exigencias mínimas o consagren prohibiciones y/o sanciones.
- Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el cronograma del proceso o iv) sea parcial.
- Cuando el proponente no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.
- Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- Cuando el oferente no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de acuerdo con lo establecido en el presente proceso o no se comprometa el oferente con las especificaciones técnicas mínimas.
- Si el oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el municipio y, en consecuencia, no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
- Cuando se modifique el ofrecimiento.
- No serán admisibles las propuestas en las que no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en ese numeral o cuando el valor de la oferta económica registrada en la plataforma no coincida con el establecido en el anexo de ofrecimiento económico aportado en la propuesta.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo de traslado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
- Cuando en virtud de la potestad verificadora de la entidad, se evidencien inconsistencias en la información contenida en los documentos aportados en la propuesta.
- Cuando no se presente la propuesta a través de los mecanismos en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II -.

3.2. Requisitos habilitantes

3.2.1. Requisitos habilitantes jurídicos (capacidad jurídica)

El comité jurídico evaluador verificará la documentación jurídica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

Esta evaluación no genera puntuación, pero sin su cumplimiento total la oferta no será tenida en cuenta para continuar el proceso de evaluación, calificación y adjudicación.

3.2.2. Requisitos habilitantes técnicos
El comité técnico evaluador verificará la documentación técnica pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

3.2.3 Requisitos habilitantes financieros
El comité financiero evaluador verificará la documentación pertinente presentada en la oferta de conformidad con lo establecido en el estudio previo.

3.3. Criterios de calificación y ponderación
De conformidad con lo establecido en el estudio previo

3.4. Otras condiciones del proceso competitivo
De conformidad con lo establecido en el estudio previo

HUGO ARMANDO BUENAVENTURA,
Secretario de Planeación, medio ambiente y desarrollo económico

Proyectó y Elaboró: Carolina Giraldo Arias – Contratista Secretaria de Planeación
Revisó: Edison Alejandro Diaz Coral – Secretario Jurídica